



## JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

**MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA**

**RADICADO No.:** 70001-33-33-005-2016- 000165-00

**DEMANDANTE:** ROBERTO ENRIQUE PEREZ MENA Y OTROS

**DEMANDADO :** FISCALIA GENERAL DE LA NACION –

**DIRECCION EJECUTIVA DE LA RAMA JUDICIAL**

Por reunir los requisitos formales ADMÍTASE la presente demanda, instaurada por el señor Roberto Enrique Pérez Mena, a través de apoderado judicial, contra Fiscalía General De La Nación – Dirección Ejecutiva De La Rama Judicial. En consecuencia se,

### DISPONE:

1. Notificar personalmente a la Fiscalía General De La Nación, Dirección Ejecutiva De La Rama Judicial y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme a lo preceptuado en el art 199 del C.P.A.C.A<sup>1</sup>, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.
2. Notificar personalmente a la Agente del Ministerio Público que actúa ante este despacho, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales a que se refiere el artículo 197 del C.P.A.C.A.
3. Para gastos ordinarios del proceso, de acuerdo a lo señalado en el artículo 171 numeral. 4º del C.P.A.C.A, el demandante debe depositar la suma de Cien Mil Pesos

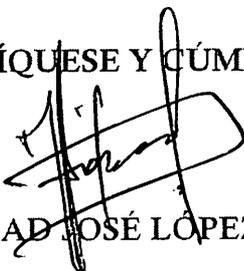
<sup>1</sup> Entiéndase por C.P.A.C.A., el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

(\$100.000); dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, suma que de requerirse será reajustada hasta el máximo permitido por la ley.

4. Córrese traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por el término de treinta (30) días, de conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A, previa aplicación de lo contemplado en el artículo relacionado en el numeral 1 de este auto.

5. Reconózcase personería para actuar a la abogada Elsa Esther Pérez Ortega, como apoderada de los demandantes conforme a los poderes visibles a folios 19 - 29 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. 72 <sup>a</sup> de hoy 20 de septiembre -2016, a las 8:00 a.m.
 ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL Secretaria